MUNICIPIO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN N° 1122 DE 2021

(DICIEMBRE 06 DE 2021)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° 1CM-012-2021 y se conforma el comité evaluador de la misma

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 11, articulo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 De 2015 y el Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto 063 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el Jefe o Representante de la Respectiva Entidad.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (...)*".

Que la Administración Municipal de Arauca, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y el Decreto 063 de 2021.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, lo cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
1099 DEL 02/08/2021	REGALÍAS PETROLEROS RECURSOS DEL FAEP	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 59.526.711,83
TOTAL			**$ 59.526.711,83**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES**

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

RESOLUCIÓN N° 1122 DE 2021

(DICIEMBRE 06 DE 2021)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° 1CM-012-2021 y se conforma el comité evaluador de la misma

QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($59.526.711,83) MCTE.

Que de acuerdo con los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Nacional, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO establecidos en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Administración Municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2021, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que para el inicio del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° **1CM-012-2021,** se dispondrá para su consulta en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 piso segundo (2°) del CAM, al igual que en la página web del portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 1CM-012-2021** cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($59.526.711,83) MCTE.**

ARTÍCULO 2°. Señalar como fecha de apertura del proceso, el día seis (06) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Confórmese el comité evaluador para el presente proceso de selección así:

1. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal – **EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA** o quien haga sus veces - Aspectos Jurídicos.
2. Secretario de Hacienda y Finanzas Púbicas – **JAVIER HERNANDO CAMEJO** o quien haga sus veces - Aspectos Financieros.
3. Secretaria de Infraestructura Municipal – **LISETT KATHERINE AVILA BALTA** o quien haga sus veces - Aspectos Técnicos.

ARTÍCULO 4°. Para el desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, téngase como términos y requerimientos, los establecidos en el pliego de condiciones, la

RESOLUCIÓN N° 1122 DE 2021

(DICIEMBRE 06 DE 2021)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° 1CM-012-2021 y se conforma el comité evaluador de la misma

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación del municipio adoptado mediante Decreto 063 de 2021 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5°. Téngase como cronograma contractual del proceso el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	06 de diciembre de 2021	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	07 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	10 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre	13 de diciembre de 2021 a las 9:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	13 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las ofertas	15 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe inicial de evaluación	15 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde el 15 al 20 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación	22 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN N° 1122 DE 2021

(DICIEMBRE 06 DE 2021)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° 1CM-012-2021 y se conforma el comité evaluador de la misma

Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 6°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a partir del seis (06) de diciembre de 2021. De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, ubicada en las Oficinas del CAM, carrera 24 entre calles 18 y 20 Segundo (2°) piso.

ARTÍCULO 7°. Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 8°. Publíquese la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal